



*Congreso de la República*  
Comisión de Constitución  
y Reglamento



Lima, 28 de abril de 2009

**OFICIO N° 0207 CR-CR-2008-2009**

Señor Congresista  
**JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN**  
Presidente del Congreso de la República  
Presente.-

De mi consideración;

Es grato dirigirme a usted para saludarle y a la vez hacer de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria del 21 de abril de 2009 la Comisión que presido, aprobó por **unanimidad** el **INFORME N°008-2008-2009-CCYR-CR QUE ABSUELVE LA CONSULTA SOBRE SI ES POSIBLE QUE UN CONGRESISTA MIEMBRO PERMANENTE DE LA COMISION DE INTELIGENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y ELEGIDO POR EL PLENO DEL CONGRESO PUEDA RENUNCIAR A LA MISMA EN EL PERIODO PARLAMENTARIO PARA EL QUE FUE ELEGIDO,** cuya copia adjunto, así como la lista de asistencia.

Aprovecho la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

  
**JOSÉ AUGUSTO VARGAS FERNÁNDEZ**  
Presidente  
Comisión de Constitución y Reglamento

JR/lp

DIGITALIZADO  
H. SEVILLANO  
Área de Digitalización y Reproducción de Documentos

COMISION DE CONSTITUCION Y REGLAMENTO DEL CONGRESO  
PERIODO LEGISLATIVO 2008 2009



**INFORME Nº 008- 2008 2009-CCYR-CR**

**INFORME QUE ABSUELVE LA CONSULTA DEL CONGRESISTA LUIS GIAMPIETRI ROJAS SOBRE SI ES POSIBLE QUE UN CONGRESISTA MIEMBRO PERMANENTE DE LA COMISION DE INTELIGENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y ELEGIDO POR EL PLENO DEL CONGRESO PUEDA RENUNCIAR A LA MISMA EN EL PERIODO PARLAMENTARIO PARA EL QUE FUE ELEGIDO**

**I.- PEDIDOS DE OPINION**

Oficio Nº 027-2008-2009 LAGR/CR, de 17 de febrero de 2009, cursado por el Congresista de la República, Luis Giampietri Rojas, a fin de solicitar se someta a la Comisión de Constitución y Reglamento, se absuelva la consulta en el sentido que, si es posible que un congresista miembro permanente de la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República y elegido en el Pleno del Congreso, pueda renunciar a la misma, durante el Periodo Parlamentario para el que fue elegido.

Agrega que la consulta se formula en tanto que, acorde con lo dispuesto en el artículo 22º de la Ley 28664, Ley del Sistema Nacional de Inteligencia – SINA, y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, la Comisión de Inteligencia se encuentra integrada por no menos de cinco (5) ni más de siete (7) miembros permanentes elegidos por el Pleno del Congreso, por todo el Periodo Parlamentario, que comprende la duración ordinaria de cinco (5) años.

**II.- ANALISIS DEL PEDIDO**

Se solicita que la Comisión de Constitución y Reglamento absuelva la consulta sobre la renunciabilidad al cargo de miembro permanente de la Comisión de Inteligencia, que se vincula con el artículo 22º de la Ley 28664, Ley del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, cuyo texto es el siguiente:

***"Artículo 22º.- Composición de la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República***

***22.1.- La Comisión de Inteligencia del Congreso integrada por no menos de cinco (5) ni más de siete (7) miembros permanentes elegidos por el Pleno del Congreso de la República, por todo el periodo parlamentario, respectando los criterios de pluralidad y especialidad; no pudiendo designarse miembros accesorios.***

***(...)"***

La Ley Nº 28664, crea la Comisión de Inteligencia Nacional e incorpora al Congreso de la República, una Comisión con características especiales, a aquellas Comisiones consagradas en el artículo 35º del Reglamento del Congreso de la República (Comisiones Ordinarias, Comisiones de investigación, Comisiones Especiales y la Comisión de Etica), y otras de naturaleza especial como la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales o la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria.

2.- Dichas características especiales son:

- a) Se encuentra integrada por no menos de cinco (5) ni más de siete (7) miembros, respetando el criterio de pluralidad y especialidad.
- b) Su mandato es permanente por todo el Periodo Parlamentario (cinco años).
- c) No cuentan con miembros accesorios.
- d) Sus miembros deben guardar secreto de la información clasificada de la que tomen conocimiento, aún después del término de sus funciones.
- e) Las sesiones de la Comisión de Inteligencia tienen el carácter de secretas, cuando la naturaleza de los temas a tratar así lo ameriten.
- f) Cuando las sesiones son secretas solo participan sus miembros permanentes y por acuerdo mayoritario se admite la participación de alguno de sus pares.

3.- Los rasgos relacionados al carácter especial de la Comisión de Inteligencia se orientan a resguardar la naturaleza especial de la materia que concierne a dicho órgano colegiado. Le corresponde así, la fiscalización de las actividades del Sistema Nacional de Inteligencia Nacional – SINA, y el requerimiento de información clasificada o no clasificada a sus componentes, y en general todas aquellas contenidas en el artículo 21º de la Ley Nº 28664.

4.- Lo que se nos pide es establecer si, los "*miembros permanentes*", pueden renunciar a la Comisión de Inteligencia, o se trata de un cargo "*irrenunciable*" por los cinco años que dura el Periodo Parlamentario.

Al respecto la Ley Nº 28664, no establece en forma expresa que el cargo de miembro permanente de la Comisión sea "*irrenunciable*", por lo que resulta de aplicación las reglas de exclusión, en el sentido que cuando una norma ordena un comportamiento determinado, los demás aspectos no fijados en dicha regulación se adscriben a la determinación de una consecuencia jurídica por la vía de la exclusión. (Expediente Nº 047-2004 AI – fojas 67 de 24 de abril de 2006-TCP).

Por tanto, el carácter irrenunciable del cargo como miembro permanente se encuentra excluido de dicha regulación por no haberse fijado expresamente en la Ley Nº 28664.

5.- De los antecedentes legislativos que dieron lugar a la Ley Nº 28664, fluye que no se pretendió equiparar el concepto de "*miembro permanente*" al de "*irrenunciabilidad*" en el cargo<sup>1</sup>. Lo que se quiso es dotar de ciertas seguridades a dicha Comisión, de forma tal, que fuera un grupo reducido de parlamentarios (respetando la pluralidad y la proporcionalidad), quienes tuvieran acceso durante los cinco años a los temas relativos a la inteligencia nacional, como un campo muy especializado y reservado. Sin embargo, nunca se pretendió limitar las prerrogativas parlamentarias como aquella que le facultada a presentar su renuncia.

Lo que si se desprende del debate es la preocupación sobre el establecimiento del quórum atendiendo al número de miembros de la Comisión, que finalmente se fijó entre cinco (5) y siete (7) miembros permanentes. De ello se colige que la Comisión puede funcionar con un mínimo con cinco (5) integrantes, siendo facultativo del Pleno del Congreso, la admisión de uno o dos integrantes adicionales.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Diario de Debates de 23 de junio de 2005 – Segunda Legislatura Ordinaria 2004.

<sup>2</sup> La Comisión de Inteligencia se encuentra integrada por siete (7) parlamentarios permanentes para el Periodo Parlamentario de cinco años.

- 6.- El Reglamento del Congreso regula la organización y funciones del Parlamento, y no prevé ninguna limitación a la renuncia que formulan los parlamentarios a las diferentes Comisiones, constituyendo ésta una práctica parlamentaria admitida, y que nunca ha sido controvertida en la medida que responde al ejercicio de la libertad personal del parlamentario.

Es más presentada la renuncia se somete a consideración del Pleno y aprobada ésta se designa al congresista que lo reemplazará en el cargo ante la Comisión concernida. La renuncia por tanto de un miembro permanente de la Comisión de Inteligencia, no generaría una situación de inestabilidad o de anarquía, ya que puede ser reemplazado por un nuevo representante de su propio partido político, que además tendrá la calidad de permanencia en el cargo, es decir hasta que concluya el Periodo Parlamentario de cinco años.

Al caso resulta de aplicación el argumento "*a fortiori rationae*", en el sentido que ante la ausencia de una regla jurídica para determinados casos (renuncia a la Comisión de Inteligencia), resulta de aplicación otra (norma de la hermenéutica jurídica) que se ajusta por referirse a un caso similar (renuncia ante Comisiones Ordinarias). Su aplicación extensiva puede efectuarse válidamente toda vez que no existe una norma de excepción que lo prohíba expresamente.

- 7.- Además guardando las distancias del caso, pero a fin de destacar la coherencia con lo aprobado en la anterior legislatura por la Comisión de Constitución y Reglamento, se trae a colación la aprobación del Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley N° 590/2006 CR y 1338/2006 CR, que propone reformar el artículo 95° de la Constitución Política, que establece la "renunciabilidad al cargo del parlamentario", que entre sus argumentos sostiene que en numerosos países la renuncia (al mandato parlamentario) se admite a través de un procedimiento expeditivo, y que se sostiene en la "*libre expresión de la voluntad*" del Congresista renunciante.<sup>3</sup>

### **III.- CONCLUSION**

La Comisión de Constitución y Reglamento, atendiendo a los argumentos expuestos en la parte analítica del presente informe y al pedido formulado por el Congresista Luis Giampietri Rojas, mediante Oficio N° 027 2009 LAGR/CR, emite opinión en el sentido que:

Si es posible que un miembro permanente de la Comisión de Inteligencia pueda interponer su renuncia al cargo de miembro permanente de la referida Comisión, antes de concluido el Periodo Legislativo para el que fue elegido.

Sala de Comisiones  
Lima, abril 2009

  
**JOSE VARGAS FERNANDEZ**  
**PRESIDENTE**

  
**EDGAR REYMUNDO MERCADO**  
**CONGRESISTA**

**MARTHA MOYANO DELGADO**  
**CONGRESISTA**

<sup>3</sup> Pedro Planas, Parlamento y Gobernabilidad Democrática en América Latina, t. 1 Fondo Editorial del Congreso de la República Lima 2001 pagina 242-243.

INFORME QUE ABSUELVE LA CONSULTA DEL CONGRESISTA LUIS GIAMPIETRI ROJAS SOBRE SI ES POSIBLE QUE UN CONGRESISTA MIEMBRO PERMANENTE DE LA COMISION DE INTELIGENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y ELEGIDO POR EL PLENO DEL CONGRESO PUEDA RENUNCIAR A LA MISMA EN EL PERIODO PARLAMENTARIO PARA EL QUE FUE ELEGIDO



DANIEL ABUGATTAS MAJLUF  
CONGRESISTA



JAVIER BEDOYA DE VIVANCO  
CONGRESISTA

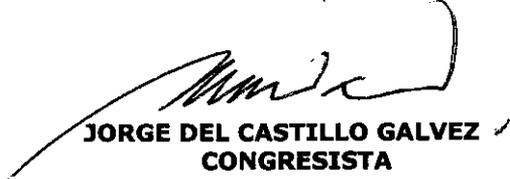


RAUL CASTRO STAGNARO  
CONGRESISTA



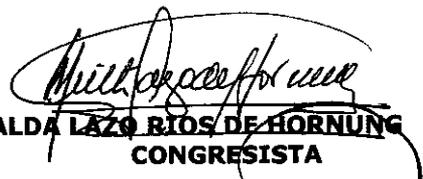
MARISOL ESPINOZA CRUZ  
CONGRESISTA

ALDO ESTRADA CHOQUE  
CONGRESISTA



JORGE DEL CASTILLO GALVEZ  
CONGRESISTA

VICTOR GARCIA BELAUNDE  
CONGRESISTA



ALDA LAZO RIOS DE HORNUNG  
CONGRESISTA



VICTOR MAYORGA MIRANDO  
CONGRESISTA



MAURICIO MULDER BEDOYA  
CONGRESISTA

AURELIO PASTOR VALDIVIESO  
CONGRESISTA

VICTOR SOUSA HUANAMBAL  
CONGRESISTA



JAVIER VALLE Riestra GONZALES OLACCHIA  
CONGRESISTA

**INFORME QUE ABSUELVE LA CONSULTA DEL CONGRESISTA  
LUIS GIAMPIETRI ROJAS SOBRE SI ES POSIBLE QUE UN  
CONGRESISTA MIEMBRO PERMANENTE DE LA COMISION DE  
INTELIGENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y ELEGIDO  
POR EL PLENO DEL CONGRESO PUEDA RENUNCIAR A LA  
MISMA EN EL PERIODO PARLAMENTARIO PARA EL QUE FUE  
ELEGIDO**

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

**SANTIAGO FUJIMORI FUJIMORI  
CONGRESISTA**

**LUIS GALARRETA VELARDE  
CONGRESISTA**

**CAYO GALINDO SANDOVAL  
CONGRESISTA**

**YONHY LESCOANO ANCIETA  
CONGRESISTA**

**MENCHOLA VASQUEZ, WALTER  
CONGRESISTA**

**OTAROLA PEÑARANDA FREDY  
CONGRESISTA**

**REGGIARDO BARRETO RENZO  
CONGRESISTA**

**SALDAÑA TOVAR JOSE  
CONGRESISTA**

**SUMIRE DE CONDE MARIA  
CONGRESISTA**

**TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO  
CONGRESISTA**

**JOSE CARLOS CARRASCO TAVARA  
CONGRESISTA**

**FALLA LAMADRID LUIS HUMBERTO  
CONGRESISTA**

**KARINA BETETA RUBIN  
CONGRESISTA**

# COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

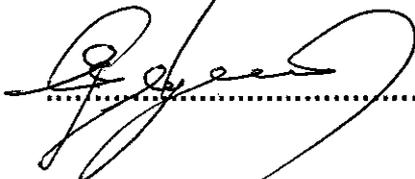
**ASISTENCIA**

21/04/09

1.- **JOSÉ VARGAS FERNANDEZ**  
Presidente

.....  

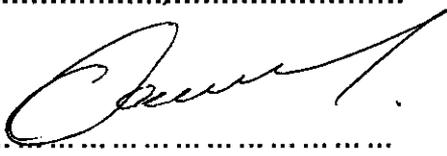

2.- **REYMUNDO MERCADO, EDGARD**  
Vicepresidente

.....  


3.- **MOYANO DELGADO, MARTHA LUPE**  
Secretaria

.....  
*dispensa.*

4.- **ABUGATTAS MAJLUF, DANIEL**

.....  


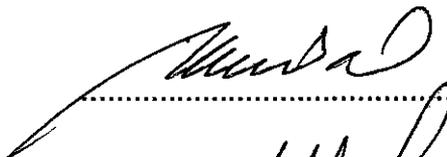
5.- **BEDOYA DE VIVANCO, JAVIER**

.....  

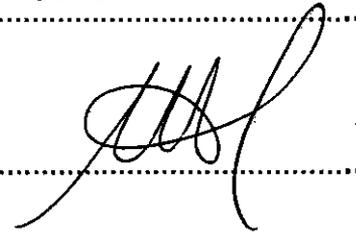

6.- **CASTRO STAGNARO, RAÚL**

.....  


7.- **DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE**

.....  


8.- **ESPINOZA CRUZ, MARISOL**

.....  


9.- **ESTRADA CHOQUE, ALDO VLADIMIRO**

.....  
*dispensa*

10. **GARCIA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRES**

.....

11. LAZO RIOS DE HORNUNG, ALDA

*Alida Lazo Rios de Hornung*

12. MAYORGA MIRANDA, VICTOR RICARDO

*Victor Ricardo Mayorga Miranda*

13-MULDER BEDOYA, MAURICIO

*Mauricio Mulder Bedoya*

14- PASTOR VALDIVIESO, AURELIO

*Aurelio Pastor Valdivieso*

15- SOUSA HUANAMBAL, VICTOR

*Victor Sousa Huanambal*

16- VALLE RUESTRA GONZALEZ OLAECHEA, JAVIER

*Javier Valle Riestra Gonzalez Olaechea*

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

1.- BETETA RUBIN, KARINA

.....

2.- CARRASCO TAVARA, JOSE

.....

3- FALLA LA MADRID, HUMBERTO

.....

4.- FUJIMORI FUJIMORI, SANTIAGO

.....

5.-GALARRETA VELARDE, LUIS

.....

6.- GALINDO SANDOVAL, CAYO CÉSAR

.....

- 7.- LESCOANO ANCIETA, YONHY .....
- 8.- MENCHOLA VASQUEZ, WALTER .....
- 9.- OTÁROLA PEÑARANDA, FREDDY ROLANDO.....
- 10.- REGGIARDO BARRETO, RENZO .....
- 11.- SALDAÑA TOVAR, JOSE .....
- 12.-SUMIRE DE CONDE, MARIA .....
- 13.- TAPIA SAMANIEGO, HILDEBRANDO .....

Lima, 21 de Abril 2009



Congreso de la República

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Recibido 21/04/09  
*A. Paniagua*

Lima, 20 de Abril de 2009

**Oficio N°960-2009/AECH-CR**

Señor Congresista  
**JOSE VARGAS FERNANDEZ**  
**Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento**  
**Presente.**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para solicitar licencia para la Sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento, que se realizara el día de martes 21 de marzo del 2009 a las 9:00 a.m. en razón de tener que asistir a la Sesión de la Comisión Investigadora de PETRO - TECH, de la cual soy Vicepresidente, situación que me impide estar presente en la Sesión de la Comisión de Constitución, por ser a la misma hora.

En la seguridad de merecer su comprensión, aprovecho la oportunidad para renovarle mi saludo y ofrecerle testimonio de mi consideración.

Atentamente,



**ALDO ESTRADA CHOQUE**  
**Congresista de la República**

AECH/ab



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Año de las Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Lima, 20 de abril de 2009

**OFICIO N°- 079 -2008-2009-MMD/CR.**



Señora

**JOSE AUGUSTO VARGAS FERNÁNDEZ**

Presidente de la Comisión de constitución y Reglamento.

**Su Despacho-**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Congresista Martha Lupe Moyano Delgado, para expresarle mi cordial saludo y solicitarle la Dispensa correspondiente a la Sesión de la Comisión que se realizará el día de martes 21 del presente, a las 9:30 a.m., a la cual no podrá asistir por motivos de fuerza mayor.

Agradeciendo su amable atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor estima.

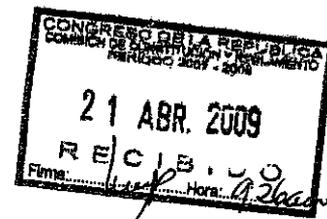
Atentamente.



**LUIS FELIPE ALVA VASQUEZ**  
**ASESOR**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis externa"**

Lima, 21 de abril de 2009.

Oficio N° 078-2008-2009/CR-VRSH

**Señor Doctor**  
**JOSÉ VARGAS FERNANDEZ**  
**Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento.**  
**Presente.-**

De mi consideración:

Por encargo del Congresista de la Republica, Dr. Víctor Sousa Huanambal, le solicito se sirva dispensar su inasistencia para la sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, que se realizará el día 21 de abril a las 09:30 a.m, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo.

Con esta oportunidad, le reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

Carlos Ortiz Ziegner  
Asesor

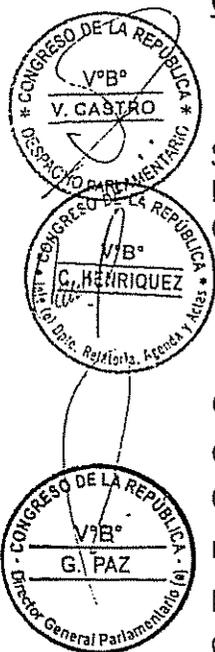
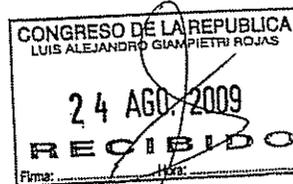
Congresista Víctor Sousa Huanambal



*Congreso de la República*

Lima, 20 de agosto de 2009

**Oficio N° 003-2009-2010-DP-CD/CR**



Señor  
LUIS GIAMPIETRI ROJAS  
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que el Consejo Directivo del Congreso de la República, en su sesión del 19 de agosto de 2009, aprobó el Informe N° 008-2008-2009-CCYR-CR presentado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, que en copia adjunto, mediante el cual absuelve la consulta formulada por usted, respecto a si es posible que un congresista miembro permanente de la Comisión de Inteligencia del Congreso, elegido por el Pleno del Congreso, puede renunciar a la misma en el Período Parlamentario para el que fue elegido; y, asimismo, determinó que este acuerdo sea comunicado a Ud. y a la Comisión de Inteligencia del Congreso.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

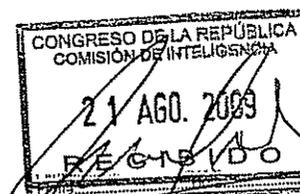
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Abanto".

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Oficial Mayor (e) del Congreso de la República

*Congreso de la República*

Lima, 20 de agosto de 2009



**Oficio N° 004-2009-2010-DP-CD/CR**



Señor  
MAURICIO MULDER BEDOYA  
Presidente de la Comisión de Inteligencia  
del Congreso de la República



Me dirijo a usted para comunicarle que el Consejo Directivo del Congreso de la República, en su sesión del 19 de agosto de 2009, aprobó el Informe N° 008-2008-2009-CCYR-CR presentado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, que en copia adjunto, mediante el cual absuelve la consulta formulada por el señor Congresista Luis Giampietri Rojas, respecto a si es posible que un congresista miembro permanente de la Comisión de Inteligencia del Congreso, elegido por el Pleno del Congreso, puede renunciar a la misma en el Período Parlamentario para el que fue elegido; y, asimismo, determinó que este acuerdo sea comunicado al interesado y a la Comisión de su Presidencia.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Oficial Mayor (e) del Congreso de la República